



Resolución de Gerencia General Regional N° 163 -2009-Región Callao-GGR

Callao,

24 MAR. 2009

VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 16 de Febrero del 2009, que remite el Informe N° 081-2009-/GRC/GRI-OC; la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2005-Región Callao-GGR;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO el 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de éste último el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, en el Análisis de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.03 Estudios Por Contrata al 30 de Setiembre del 2008, se encuentran incluidas inversiones que constituyen gasto corriente; y en tal sentido y mediante el Informe N° 081-2009-GRC/GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción recomienda que con la finalidad de concluir el saneamiento técnico-contable de inversiones que constituyen gasto corriente, resulta necesario emitir el resolutivo que corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2005-Región Callao-GGR, del 27 de Enero del 2005, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 029-2001-Ctar Callao-Elaboración de Estudios suscrito con el Consultor Ing. Diego Arturo Idone Ferrer para la elaboración del "Estudio Definitivo para la Rehabilitación del Centro de Salud Manuel Bonilla", la misma que alcanza el monto autorizado de S/. 13, 974.19 (trece mil novecientos setenta y cuatro con 19/100 nuevos soles); y en el Artículo Tercero se resuelve... Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, proceda a incluir el costo del presente estudio al costo de la obra para el proceso de transferencia, sin embargo la inversión no forma parte de una obra transferible, y está sujeta a descargo contable;



Que, mediante Informe N° 041-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 16 de Febrero del 2009 la Oficina de Construcción recomienda rectificar el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2005-Región Callao-GGR, debiendo encargarse a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión;

Que, en concordancia con el numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por lo expuesto correspondería la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2005-Región Callao-GGR, del 27 de Enero del 2005, a efectos de culminar con el saneamiento contable, y, a fin de que se disponga que la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el descargo contable correspondiente;

De conformidad con el Artículo 58°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR, de fecha 13 de Marzo del 2008 y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- RECTIFIQUESE el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2005-Región Callao-GGR:

Dice:

"Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, proceda a incluir el costo del presente estudio al costo de la obra para el proceso de transferencia, sin embargo la inversión no forma parte de una obra transferible"

Debe decir:

"ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, para que a través de su Oficina de Contabilidad efectúe el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

